

**ANEXO N° 01 ADICIÓN EN TIEMPO CONTRATO SGR-CT-235 N°038 DE 2022
SUSCRITO ENTRE UP HOLDING SAS Y AVANZA GROUP INTERNACIONAL SAS**

Entre los suscritos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 24.331.704, obrando en calidad de representante legal de **UP HOLDING S.A.S** con NIT 900.828.603-0, con domicilio en la calle 26a No 13-97 de la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** una parte y por la otra, **CARLOS HERNANDO SANCHEZ BORNACELLY**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.009.397, en calidad de representante legal de **AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS** con NIT 900.505.419-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá; quien en lo sucesivo y para efectos de este instrumento contractual se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente adicional en tiempo al contrato **SGR-CT-235-N° 38 DE 2022** del 09 de Septiembre de 2022, teniendo en cuenta las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **UP HOLDING SAS Y AVANZA GROUP INTERNACIONAL SAS** , se suscribió contrato **SGR-CT 235 N° 038 DE 2022**, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235**”, por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$196.166.359)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
2. El contrato suscrito cuenta con un plazo de ejecución 01 de un mes, contados a partir de la suscripción de la aclaratoria acta inicio y la aprobación de las garantías exigidas, es decir desde el 19 de septiembre de 2022 de marzo hasta el 18 de octubre de 2022.
3. Que mediante oficio de fecha de 15 de octubre de 2022 y allegado mediante correo electrónico el 18 de octubre de 2022 a la supervisión, el contratista solicita una adición en tiempo, motivado en que a la fecha no había recibido el anticipo 50% del contrato autorizado por Minciencias y el cual se encuentra establecido en el contrato en la clausula de forma de pago del contrato **SGR-CT-235-N° 38 DE 2022**
4. Que mediante Oficio de fecha 18 de octubre de 2022, **JAVIER FERNANDO VARON CAMARGO**, en calidad de supervisor del contrato **SGR-CT-235 N°038 DE 2022**, notificó a la gerencia de **UP HOLDING SAS** y al área jurídica, argumentando los motivos por los cuales se debe realizar la adición en tiempo, teniendo en cuenta la justificación técnica y jurídica allegada por el contratista.

5. Que mediante oficio de fecha 18 de octubre de 2022, la gerencia de **UP HOLDING SAS**, en calidad de representante Legal, notificó al contratista y a la supervisión respecto a la suscripción de la adición en tiempo por un término treinta (33) días calendario.

6. Que el Contrato **SGR-CT-235 N°038 de 2022**, se encuentra vigente y en ejecución.

7. Que mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2022, el contratista ha manifestado la voluntad de adicionar en tiempo el contrato en mención.

8. Por lo anterior, se considera procedente efectuar una adición en plazo por un término treinta (33) días, calendarios contados a partir de vencimiento de este.

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR: la ejecución del contrato **SGR-CT-235 N° 038 DE 2022**, por el término (33) treinta y tres días, calendarios contados a partir de vencimiento del mismo, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235”**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$196.166.359)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLASULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas pactadas en el contrato **SGR-CT-235 N°038 DE 2022**, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: el contratista se obliga con **UP HOLDING SAS** a modificar la póliza original de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual adicionándola a la prórroga pactada en la cláusula primera.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente anexo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requiere la ampliación de la póliza exigida.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022, en dos o más ejemplares del mismo.

Marisol Carantón

Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING SAS
NIT 900.828.603-0

Contratista
CARLOS HERNANDO SANCHEZ BORNACELLY
Representante legal
AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS
NIT 900.505.419-5,

J. Fernando Varón Camargo

JAVIER FERNANDO VARON CAMARGO
C.C. No. 93.395.983 de Ibagué
Supervisor.